



MEMORANDO 20234000011513

PARA: MARIA MONICA PEREZ LOPEZ - Asesora Código 1020 Grado 10
DE: RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO - SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: Autorización de suscripción de contratos de prestación de servicios con el mismo objeto
FECHA: Bogotá D.C., 12/04/2023

400 - 20234000011513

Página 1 de 1

Cordial Saludo.

En atención a su memorando con radicado N°20233000010493 en el que solicita autorización para contratación de objetos iguales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, de manera atenta le indico que de conformidad con su solicitud, en el cual sustenta las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, y cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE LOS RADICADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DENTRO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQRS DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES.”**

Para dar trámite a su requerimiento se ha verificado que su justificación lo que al tenor indica: *“ Para dar cumplimiento a las funciones precitadas, el grupo interno de trabajo de Atención y Tramite de PQRS tiene asignadas las siguientes funciones corresponden, entre otras, la atención de derechos de petición, tramite de quejas, y reclamos, manifestaciones, solicitud e información, seguimiento y cierre de PQRS, elaborar estadísticas e informes sobre las PQRS y/o requerimientos especiales, recibidos y atendidos por la Entidad, realizar presencia institucional y las demás que le asignaron en la Resolución No. 2022410003855 del 30 de junio de 2022, por lo que se hace necesario revisar con detalle las diferentes peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, para responder de fondo y de manera oportuna los trámites allegados a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria; la cual recibe anualmente un promedio de 12.000 PQRS, resultado de las labores de inspección, vigilancia y control a 1.737 cooperativas, 1.410 fondos de empleados y 107 asociaciones mutuales.*

400 - 20234000011513

Página 2 de 2

Con la contratación de servicios profesionales se busca apoyar en la ejecución de la actividad: “Seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios expedidos”, del proyecto de inversión denominado: “Código BPIN: 2018011000266 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL”.

Así las cosas, teniendo en cuenta, lo señalado, y de acuerdo a la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de la Economía Solidaria, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades jurídicas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar catorce (14) contratos de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, con perfiles conforme al requerido en el estudio previo.

De otra parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

Por lo dicho anteriormente, encontrando plenamente justificada la contratación de objetos iguales, mediante su Memorando No. 20233000010493 de 28 de marzo de 2023, se autoriza la celebración de catorce (14) **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE**

“Super-Visión” para la transformación

400 - 20234000011513

Página 2 de 2

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE LOS RADICADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DENTRO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQRS DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA, cumpliendo con los términos legales para lo cual deberá radicar ante el Grupo de Contratos toda la documentación que de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley y la Superintendencia de la Economía Solidaria, vale decir, los necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia que se consideren para su respectivo trámite.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
SECRETARIO GENERAL.

Proyectó: Julieth Sabrina Cantillo Sanjuanelo / Abogada Secretaría General
Gisela Rivera Calderón / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Diego Roberto Naranjo Duran Coordinador Grupo De Contratos

“Super-Visión” para la transformaci^on